



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2428** de 2018
17 JUL 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Premio Nacional a las escuelas municipales de música – Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMC, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **"Convocatoria de Estímulos 2018"**;

Que mediante Resolución No. 1857 del 12 de junio de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria *"Premio Nacional a las escuelas municipales de música – Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMC"*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>"Premio Nacional a las escuelas municipales de música – Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMC"</i>	Música	Juan Carlos Natera Llanos	C.C. 72.017.030	Baranoa, Atlántico
		Mario Riveros Tabares	C.C. 19.490.661	Bogotá D.C.
		María Adelaida Mejía Sánchez	C.C. 42.884.126	Envigado, Antioquia

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de junio de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *"Premio Nacional a las escuelas municipales de música – Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMC"* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3149	Persona Jurídica	Municipio de San Pedro de los Milagros. Nit: 890983922-2	Héctor Darío Pérez Piedrahita	C.C. 79.498.158	Fortalecimiento Escuela de música Maestro "Alberto Avendaño Tamayo".	\$40.000.000	N° 7218 del 3 de enero de 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Premio Nacional a las escuelas municipales de música – Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMC, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4633	Persona Jurídica	Municipio de Bello. Nit: 890980112-1	César Augusto Suárez Mira	C.C. 8.403.414	Formando músicos con proyección social desde la ciudad de los artistas.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *"Premio Nacional a las escuelas municipales de música – Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMC"* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7218 del 3 de enero de 2018;

Que el Coordinador del Programa Nacional de Estímulos (E) certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *"Premio Nacional a las escuelas municipales de música – Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMC"*;

Que mediante comunicación de fecha 16 de julio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Premio Nacional a las escuelas municipales de música – Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMC y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *"Premio Nacional a las escuelas municipales de música – Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMC"* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3149	Persona Jurídica	Municipio de San Pedro de los Milagros. Nit: 890983922-2	Héctor Darío Pérez Piedrahita	C.C. 79.498.158	Fortalecimiento Escuela de música Maestro "Alberto Avendaño Tamayo".	\$40.000.000	Nº 7218 del 3 de enero de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Premio Nacional a las escuelas municipales de música – Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMCM, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”

parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario y formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Premio Nacional a las escuelas municipales de música – Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMCM”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4633	Persona Jurídica	Municipio de Bello. Nit: 890980112-1	César Augusto Suárez Mira	C.C. 8.403.414	Formando músicos con proyección social desde la ciudad de los artistas.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Premio Nacional a las escuelas municipales de música – Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMCM”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7218 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Premio Nacional a las escuelas municipales de música – Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMCM”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Premio Nacional a las escuelas municipales de música – Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMCM”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Invertir el total del valor del premio en el proceso de fortalecimiento de la escuela municipal de música, de acuerdo con el proyecto presentado.
- Presentar un informe final, dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes sobre el proceso de fortalecimiento realizado con los recursos provenientes de este premio, a los cuatro (4) meses de la notificación del acto administrativo que acredita a los ganadores. El informe deberá incluir la relación de gastos.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

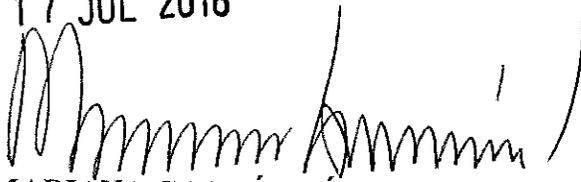
Y

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Premio Nacional a las escuelas municipales de música – Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMC, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **17 JUL 2018**


✓ **MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**
Ministra de Cultura

Proyectó: DGL, Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó: ADRM, Coordinador Programa Nacional de Estímulos (E)
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 
Aprobó: ERAA, Secretario General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Premio Nacional a las Escuelas Municipales de Música - Plan Nacional de Música para la Convivencia - PNMC– 2018

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el 19 de junio de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 2 proyectos, participantes en la convocatoria de **Premio Nacional a las Escuelas Municipales de Música - Plan Nacional de Música para la Convivencia - PNMC**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el estímulo a:

GANADOR

Rad. Número: 3149

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Fortalecimiento Escuela de música Maestro "Alberto Avendaño Tamayo".

Nombre de la entidad o participante: Municipio de San Pedro de los Milagros.

Número de NIT: 8909839222

Nombre del representante legal: Héctor Dario Pérez Piedrahita.

C.C. del representante legal: 79498158

Cuantía: Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000)

Concepto: El proyecto presentado por el Municipio de San Pedro de los Milagros, es diverso, congruente y bien planeado, claramente expuesto en tiempos y cronogramas y el apoyo del Ministerio será de gran ayuda para el crecimiento de la Escuela. Se recomienda incluir otras prácticas colectivas musicales. Se deben renovar y acomodar al público objetivo tanto en repertorio y metodología.

Los jurados declaran suplente con mención de honor al siguiente proyecto:

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 4633

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Formando músicos con proyección social desde la ciudad de los artistas.

Nombre de la entidad o participante: Municipio de Bello.

Número de NIT: 8909801121

Nombre del representante legal: César Augusto Suárez Mira.

C.C. del representante legal: 8403414

Concepto: Los jurados recomiendan modificar el acuerdo 061 de 1994 de la creación de escuelas municipales de música. También se sugiere incluir el ajuste de la remuneración de los maestros que conforman la base de los profesores.

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de junio de 2018, los suscritos miembros del jurado.



JUAN CARLOS NATERA LLANOS
CC 72.017.030



MARIO RIVEROS TABARES
CC 19.490.661



MARÍA ADELAIDA MEJIA SÁNCHEZ
CC 42.884.126